



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de marzo de 2019

Res. OAyF N° 077/2019

VISTO:

El TEA A-01-00003803-9/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo UCVF N° 12/19 la Sra. Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Anni Engelmann (D.N.I. N° 32.866.726) para que se preste servicios profesionales en el Centro de Justicia de la Mujer dependiente de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44.500,00) mensuales. A tal fin, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto N° 4000/19).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Memo 1941/19 y 2143/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 76/03-2019 - Memo N° 2585/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Anni Engelmann (v. Adj. 7276/19).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8768/2019. Allí, luego realizar una reseña de lo

actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Anni Engelmann (D.N.I. N° 32.866.726) para desempeñarse en el Centro de Justicia de la Mujer dependiente de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44.500,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Anni Engelmann (D.N.I. N° 32.866.726) para desempeñarse en el Centro de Justicia de la Mujer dependiente de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44.500,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

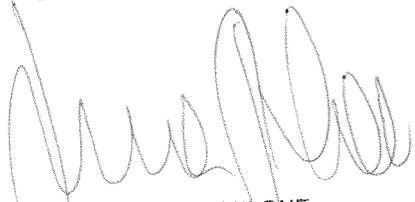


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1º del presente acto, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica -y por su intermedio al Centro de Justicia de la Mujer- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

